

## Sumario

---

### III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

#### **Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Sevilla**

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla, por el que se somete a información pública la solicitud de modificación de características de concesión de aprovechamiento de aguas públicas. N° Expte. M-1244/2015

p. 1303

### VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### **Ayuntamiento de Añora**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Añora, relativo a la aprobación de Proyecto de Actuación para legalización de explotación ganadera de vacuno de leche, en parcelas 184 y 198 del polígono 4 del propio término municipal

p. 1303

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Añora, relativo a la aprobación de Proyecto de Actuación para legalización de explotación ganadera de vacuno de leche intensivo, en las parcelas 104, 176 y 177 del polígono 3 del propio término municipal

p. 1303

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Añora, relativo a la declaración de caducidad de la autorización aprobada sobre el Proyecto de Actuación para construcción e instalación recreativa-deportiva de una pista de karts, en la parcela 91 del polígono 1 del propio término municipal

p. 1304

#### **Ayuntamiento de Baena**

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Baena, por el que se hace público el inicio del Expediente de Orden de Ejecución de Obras en el Inmueble situado en la Calle Coro número 21 de esta localidad

p. 1304

#### **Ayuntamiento de Belalcázar**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Belalcázar, por el que se somete a información pública Presupuesto General 2017

p. 1305

#### **Ayuntamiento de Cañete de las Torres**

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Cañete de las Torres, por el que se hace

---

pública la aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2015  
p. 1305

### **Ayuntamiento de Fernán Núñez**

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Fernán Núñez, por el que se somete a información pública Presupuesto para el ejercicio 2017  
p. 1305

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Fernán Núñez, por el que se hace público la aprobación definitiva del Plan-Económico Financiero 2017-2018  
p. 1305

### **Ayuntamiento de Puente Genil**

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, por la que se delega en la Teniente de Alcalde doña Verónica Morillo Baena la totalidad de las funciones de Alcaldía  
p. 1305

### **Ayuntamiento de Santaella**

Anuncio del Ayuntamiento de Santaella, por el que se hace pública la aprobación definitiva del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2017  
p. 1306

## **VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba**

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, por el que se hace público el Edicto relativo al Procedimiento: Despidos/Ceses en general 897/2016  
p. 1306

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, por el que se hace público el Edicto relativo al Procedimiento Ordinario 628/2016 que contiene cédula de citación  
p. 1307

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, por el

que se hace público el Edicto relativo al Procedimiento: Despidos/Ceses en general 947/2016  
p. 1307

### **Juzgado de lo Social Número 2. Cáceres**

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 2 de Cáceres, por el que se hace público el Edicto de notificación de sentencia relativo al procedimiento número 371/2016  
p. 1307

## **VIII. OTRAS ENTIDADES**

### **Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba**

Resolución de la Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, relativo al inicio del expediente para la contratación laboral temporal de dos auxiliares administrativos y para el nombramiento como funcionarios/as interinos/as de un arquitecto/a técnico/a y de un arquitecto/a, mediante el procedimiento de oferta de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo, S.A.E.  
p. 1308

### **Instituto Municipal de las Artes Escénicas. Gran Teatro. Córdoba**

Anuncio del Instituto Municipal de Artes Escénicas Gran Teatro de Córdoba, por el que se hace público la Oferta de Empleo Público, por el sistema de promoción interna, correspondiente al ejercicio 2017  
p. 1308

### **Comunidad de Regantes. Villafranca de Córdoba (Córdoba)**

Anuncio de la Comunidad de Regantes de Villafranca de Córdoba, relativo al anuncio de cobranza por el concepto de Liquidación de Gastos Generales del año 2016 y 50% del Presupuesto de Gastos Generales del año 2017  
p. 1308

## ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

**Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente**  
**Confederación Hidrográfica del Guadalquivir**  
**Sevilla**

Núm. 316/2017

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de modificación de características de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Anuncio - Información pública

Nº Expediente: M-1244/2015 (15/0795A).

Peticionarios: Antonio Luque Quintero (30894728R) y Concepción García Serván (75589611L).

Uso: Doméstico, Agropecuario-Regadío (Herbáceos-Cereales) de 1,864 ha.

Volumen anual (m³/año): 11.549.

Caudal concesional (l/s): 1,154.

Captación:

Número: 1.

Término municipal: Castro del Río. Provincia: Córdoba.

Procedencia agua: Cauce.

Cauce: Guadajoz o San Juan, Río.

X UTM (ETRS 89): 370190.

Y UTM (ETRS 89): 4172083.

Número: 2.

Término municipal: Castro del Río. Provincia: Córdoba.

Tipo captación: A través de Infraestructura fija (pozo).

MAS: Fuera de M.A.S.

Sistema de explotación: SE7 Sistema de Regulación General.

X UTM (ETRS 89): 370085.

Y UTM (ETRS 89): 4171979.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Objeto de la modificación: Segregación punto de toma, cambio de sistema de riego, de a pie, a aspersión e inclusión captación aguas subterráneas uso doméstico.

En Sevilla, 24/ de enero de 2017. El Jefe de Servicio de Apoyo a Comisaría, Fdo. Víctor Manuz Leal.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

**Ayuntamiento de Añora**

Núm. 1.092/2017

Por medio del presente se hace público que el Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de marzo de 2017, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el Proyecto de expediente para la legalización en las parcelas 184 y 198 del polígono 4, con referencia catastral 14006A004001840000XY y 14006A004001980000XD respectivamente, del actualizado Catastro de Rústica de este término municipal, de una explotación ganadera de vacuno lechero, promovido por Hermanos Fernández López, S.C.P., visto el informe favorable emitido, el día 3 de enero de 2017, por el Delegado Territorial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación de Territorio de la Junta de Andalucía. Dicho acuerdo se fundamenta al considerar dicha actuación de interés público, por concurrir circunstancias de interés social, y valorar que su implantación tendrá efectos positivos sobre la economía local y contribuirá al fortalecimiento del sector ganadero, principal sector económico de Añora. Al mismo tiempo se entiende justificado en el expediente la necesidad de emplazarse en el suelo no urbanizable, la compatibilidad de los usos previstos por el planeamiento general vigente en el municipio y por no inducir a la formación de nuevos asentamientos, excepcionando las condiciones de implantación que la actuación no cumplimenta debido al carácter aislado e integrado de sus instalaciones, manteniéndose desde hace muchos años como una unidad de explotación perfectamente caracterizada y respondiendo a la tipología tradicional de las explotaciones ganaderas de la Comarca.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y dar cuenta a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

Tercero. Notificar al promotor el presente acuerdo, requiriéndole para que solicite licencia de obras en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del Proyecto de Actuación y que en el trámite de concesión de licencia se garantizará la vinculación de la superficie total de la parcela a la actividad prevista y al cumplimiento de los demás deberes que la LOUA le impone, así como para que obtengan cuantas autorizaciones e informes sean exigibles por la legislación sectorial aplicable.

Añora a 27 de marzo de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Bartolomé Madrid Olmo.

Núm. 1.093/2017

Por medio del presente se hace público que el Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de marzo de 2017, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el Proyecto de expediente para la legalización en las parcelas 104, 176 y 177 del polígono 3, con referencia catastral 14006A003001040000XH, 14006A003001760000XG y 14006A003001770000XQ respectivamente del actualizado Catastro de Rústica de este término municipal, de una explotación de vacuno de leche intensivo, promovido por Martín Llargo López., visto el informe favorable emitido, el día 30 de enero de 2017, por el Delegado Territorial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación de Territorio de la Junta de And-

lucía. Dicho acuerdo se fundamenta al considerar dicha actuación de interés público, por concurrir circunstancias de interés social, y valorar que su implantación tendrá efectos positivos sobre la economía local y contribuirá al fortalecimiento del sector ganadero, principal sector económico de Añora. Al mismo tiempo se entiende justificado en el expediente la necesidad de emplazarse en el suelo no urbanizable, la compatibilidad de los usos previstos por el planeamiento general vigente en el municipio y por no inducir a la formación de nuevos asentamientos, excepcionando las condiciones de implantación que la actuación no cumplimenta debido al carácter aislado e integrado de sus instalaciones, manteniéndose desde hace muchos años como una unidad de explotación perfectamente caracterizada y respondiendo a la tipología tradicional de las explotaciones ganaderas de la Comarca.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y dar cuenta a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

Tercero. Notificar al promotor el presente acuerdo, requiriéndole para que solicite licencia de obras en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del Proyecto de Actuación y que en el trámite de concesión de licencia se garantizará la vinculación de la superficie total de la parcela a la actividad prevista y al cumplimiento de los demás deberes que la LOUA le impone, así como para que obtengan cuantas autorizaciones e informes sean exigibles por la legislación sectorial aplicable.

Añora a 27 de marzo de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Bartolomé Madrid Olmo.

Núm. 1.094/2017

Por medio del presente se hace público que el Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de marzo de 2017, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Declarar la caducidad de la autorización aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno el 19 de diciembre de 2016, sobre el Proyecto de Actuación presentado por Alicia Cejudo Ollé para la instalación de una Pista de Karts en la parcela 91 del polígono 1, al haber incumplido la obligación asumida por el promotor y establecida en el artículo 45,5,D,c de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, de solicitar licencia urbanística en el plazo de un año desde la notificación de la aprobación del Proyecto de Actuación.

Segundo. Aprobar el Proyecto de expediente para la construcción e instalación recreativa-deportiva en las parcela 213 del polígono 1, con referencia catastral 14006A001002130000XZ respectivamente del actualizado Catastro de Rústica de este término municipal, de una pista de karts, promovido por Alicia Cejudo Ollé, visto el informe favorable emitido, el día 14 de febrero de 2017, por el Delegado Territorial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación de Territorio de la Junta de Andalucía. Dicho acuerdo se fundamenta al considerar dicha actuación de interés público, por concurrir circunstancias de interés social, y valorar que su implantación tendrá efectos positivos sobre la economía local y contribuirá al fortalecimiento del sector ganadero, principal sector económico de Añora. Al mismo tiempo se entiende justificado en el expediente la necesidad de emplazarse en el suelo no urbanizable, la compatibilidad de los usos previstos por el planeamiento general vigente en el municipio y por no inducir a la formación de nuevos asentamientos, excepcionando las condiciones de implantación que la actuación no cumplimenta

debido al carácter aislado e integrado de sus instalaciones, manteniéndose desde hace muchos años como una unidad de explotación perfectamente caracterizada y respondiendo a la tipología tradicional de las explotaciones ganaderas de la Comarca.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y dar cuenta a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Notificar al promotor el presente acuerdo, requiriéndole para que solicite licencia de obras en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del Proyecto de Actuación y que en el trámite de concesión de licencia se garantizará la vinculación de la superficie total de la parcela a la actividad prevista y al cumplimiento de los demás deberes que la LOUA le impone, así como para que obtengan cuantas autorizaciones e informes sean exigibles por la legislación sectorial aplicable.

Añora a 27 de marzo de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Bartolomé Madrid Olmo.

## Ayuntamiento de Baena

Núm. 1.096/2017

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 158 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 10 del Real Decreto 2.187/1978, de 23 de junio, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 2 de marzo de 2017, se ha procedido a la incoación de expediente de orden de ejecución de obras de reparación y conservación de la edificación sita en C/ Coro nº 21, de esta localidad, y que se transcribe a continuación:

"Visto Informe de inspección de los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 27 de febrero de 2017, en relación al estado de la edificación sita en c/ Coro nº 21, de esta localidad; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 10 del Real Decreto 2.187/1978, de 23 de junio

### Resuelvo

Primero. Iniciar expediente de orden de ejecución de obras de reparación y conservación de la edificación sita en C/ Coro nº 21 de esta localidad, propiedad de D. Fernando de la Torre Rodríguez con DNI 30898417X, según Catastro, si bien se tiene conocimiento del fallecimiento del titular, desconociéndose sus herederos.

Segundo. Incorporar como parte integrante del expediente el informe emitido por los Servicios Técnicos municipales de fecha 27/02/17, y poner el expediente de manifiesto a la propiedad del inmueble, para que dentro de un plazo de quince días, puedan los interesados alegar y presentar los documentos, justificaciones y medios de prueba que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos.

Tercero. No procede la adopción de medidas de seguridad con carácter inmediato al no estar indicado en el informe de los Servicios Técnicos referido".

Lo que se le notifica, como propietario afectado, haciéndole saber que el acto que se le notifica no agota la vía administrativa por tratarse de un acto de trámite y que contra la misma no procede interponer recurso alguno, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-.

Asimismo, y conforme a lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo

Común de las Administraciones Públicas, se le comunica que el plazo máximo para resolución y notificación del expediente es de seis meses desde la fecha del acuerdo de inicio. Transcurrido dicho plazo sin notificación de resolución expresa del expediente, el procedimiento se entenderá caducado; en tal caso, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre”.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

Baena, a 22 de marzo de 2017. Firmado electrónicamente por el Delegado de Urbanismo, Francisco Posadas Garrido Flores.

---

### Ayuntamiento de Belalcázar

Núm. 1.153/2017

Don Francisco Luis Fernández Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 30 de marzo de 2017, aprobó inicialmente el Presupuesto General de esta Corporación Municipal para el ejercicio 2017, lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones al mismo; en caso contrario, el Pleno del Ayuntamiento dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Belalcázar, 31 de marzo de 2017. El Alcalde, Fdo. Francisco Luis Fernández Rodríguez.

---

### Ayuntamiento de Cañete de las Torres

Núm. 1.131/2017

Formadas por la Intervención General la Cuenta General del ejercicio 2015 e informada favorablemente por la Comisión Informativa Municipal de Cuentas, Presupuesto, Desarrollo, Hacienda, Personal, Seguridad, Mujer, Urbanismo, Agricultura y medio Ambiente, celebrada el día 29 de marzo de 2017, se expone al público por un plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Cañete de las Torres a 30 de marzo de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Félix Romero Carrillo.

---

### Ayuntamiento de Fernán Núñez

Núm. 1.164/2017

Se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2017, ha aprobado inicialmente el expediente del Presupuesto para el ejercicio

2017, que comprende asimismo la plantilla del personal funcionario y laboral y la aprobación de la masa salarial que regula el artículo 103.bis de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 160.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al Público el expediente, por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiese presentado reclamación u observación alguna, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Fernán Núñez a 29 de marzo de 2017. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Francisca Elena Ruiz Bueno.

---

Núm. 1.165/2017

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con los artículos 70.2 y 113 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local y artículo 169 del Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno en sesión extraordinaria de fecha 28 de marzo de 2017, acordó la aprobación definitiva del Plan-Económico Financiero 2017-2018, cuya copia del texto íntegro se halla a disposición del público desde su aprobación hasta la finalización de su vigencia, pudiendo ser consultado también en el portal de transparencia de la web municipal.

Contra el mismo, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Fernán Núñez, a 29 de marzo de 2017. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Francisca Elena Ruiz Bueno.

---

### Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 1.141/2017

Por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia, con fecha 30 de marzo de 2017, se ha resuelto lo siguiente:

“Decreto: Debiendo ausentarme de la localidad el día 30 de marzo de 2017, por el presente y en el ejercicio de las atribuciones señaladas en el artículo 8 del Reglamento Orgánico Municipal he resuelto: Delegar la totalidad de mis funciones durante el citado día en D<sup>a</sup>. Verónica Morillo Baena, Teniente de Alcalde, con objeto de dar cumplimiento en los artículos 47.2 y 44.1 del ROF.

Con arreglo al acuerdo del Pleno Municipal de 23 de junio de 2015, punto décimo abónese la retribución correspondiente.

Publíquese en el BOP, notifíquese a la interesada y dese cuenta al Ayuntamiento Pleno”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil, a 30 de marzo de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Esteban Morales Sánchez.

**Ayuntamiento de Santaella**

Núm. 1.173/2017

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2017, queda definitivamente aprobado. Lo que se hace público conforme establece el artículo 169, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dando publicidad al resumen por capítulos del Presupuesto, así como a la Relación de la Plantilla de Personal.

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO AÑO 2017****ESTADO DE GASTOS**

Capítulos	
1. Gastos de personal	1.681.744,14
2. Gastos de bienes corrientes y servicios	1.004.728,28
3. Gastos financieros	7.238,24
4. Transferencias corrientes	727.312,50
5. Fondo de contingencia y otros imprevistos	10.000,00
6. Inversiones reales	598.072,00
7. Transferencias de capital	12.770,00
8. Activos financieros	12.000,00
9. Pasivos financieros	106.504,11
<b>TOTAL</b>	<b>4.160.369,27</b>

**ESTADO DE INGRESOS**

Capítulos	
1. Impuestos directos	2.164.401,27
2. Impuestos indirectos	30.000,00
3. Tasas, Precios Públicos y otros ingresos	203.184,00
4. Transferencias corrientes	1.723.691,60
5. Ingresos patrimoniales	27.038,40
6. Enajenación de inversiones reales	6,00
7. Transferencias de capital	42,00
8. Activos financieros	12.000,00
9. Pasivos financieros	6,00
<b>TOTAL</b>	<b>4.160.369,27</b>

**ANEXO DE PERSONAL 2017**

Plantilla Orgánica Funcionarios	Grupo Clasificación	Nivel Cpto. Destino	Nº. Puestos	Situación
Secretaría-Intervención	A-A1	28	1	Propiedad
Arquitecto	A-A1	24	1	Vacante
Administrativo Admón. Gral.	C-C1	20	3	Propiedad
Auxiliar Administrativo Gral.	C-C2	16	6	2 Propiedad 4 Vacantes
Oficial-Jefe Policía Local	C-C1	20	1	Vacante
Policía Local	C-C1	18	7	Propiedad
Policía Local	C-C1	18	3	Propiedad (2ª actividad)
Plantilla Orgánica Laborales	Grupo Clasificación	Nivel Cpto. Destino	Nº. Puestos	Situación
Arquitecto Técnico	A-A2	20	1	Vacante
Técnico Deportivo	C-C1	18	1	Vacante
Encargado/a Guardería	C-C1	18	1	Vacante
Auxiliar Guardería	D-C2	16	1	Vacante
Cocinero/a Guardería	D-C2	16	1	Vacante
Jefe Obras y Servicios	D-C2	18	1	Propiedad
Oficial Electricista	D-C2	16	1	Propiedad

Oficial Jardiner	D-C2	16	1	Propiedad
Peón Jardiner	E	12	2	1 Propiedad 1 Vacante
Encargado Mantenimiento	E	12	1	Vacante
Encargado Gimnasio	D-C2	16	1	Vacante
Operarios Servicios Múltiples	E	12	4	Propiedad
Auxiliar Servicios Grales.	D-C2	16	1	Vacante
Auxiliar Biblioteca	D-C2	16	1	Vacante
Auxiliar Juzgado de Paz	D-C2	16	1	Vacante
Auxiliar Consultorio	D-C2	16	2	Vacantes
Limpieza Edificios Públicos	E	12	6	3 Propiedad 3 Vacantes

Santaella, 4 de abril de 2017. El Alcalde, Fdo. José Álvarez Rivas.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba**

Núm. 1.051/2017

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba  
Procedimiento: Despidos/Ceses en general 897/2016. Negociado: V

De: D<sup>a</sup> María de la Sierra Ortiz Rosa  
Abogada: D<sup>a</sup> Ana María Galán Romero  
Contra: Solución EZR 2014 S.L. y FOGASA

DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 897/2016, a instancia de la parte actora D<sup>a</sup>. María de la Sierra Ortiz Rosa contra Solución EZR 2014 S.L. y FOGASA, sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado Sentencia de fecha 10 de marzo de 2017, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Estimando la demanda formulada por Dña. María de la Sierra Ortiz Rosa contra la empresa Solución EZR 2014 S.L., debiendo declarar y declarando que la extinción del contrato de trabajo con fecha de efectos 26/9/16 tiene la consideración de un despido improcedente, debiendo declarar y declarando a su vez la extinción de la relación laboral, condenando a la empresa demandada al abono de las siguientes cantidades, más la costas del FD 8º de esta Sentencia:

- Indemnización: MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS ( 1.152,22 €).

- Salarios de tramitación: CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (5.350,18 €).

- Retribuciones devengadas y no satisfechas: DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (2.564,71 €).

- Interés de mora: DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (256,47 €).

El FOGASA responderá de los conceptos, supuestos y límites legalmente previstos.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el término de cinco días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado; advir-

tiendo a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá de consignar el importe de la condena que en su caso se le hubiera impuesto en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad B. Santander (con nº ES55 0049 3569 9200 0500 1274), y concepto 1446 0000 65 89716 y en la misma cuenta antes referida, la cantidad de 300 euros en concepto de depósito.

Así por esta mi sentencia de la que se unirá testimonio a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación a la demandada Solución EZR 2014 S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (Sevilla), con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 16 de marzo de 2017. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 1.058/2017

Juzgado de lo Social Número 3 de Jerez de la Frontera  
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 628/2016. Negociado: AG

De: D. Daniel Gordillo Silgado

Contra: Nocedo Servicios y Obras S.L.

#### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sra. María Emma Ortega Herrero, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 3 de Jerez de la Frontera, en los autos número 628/2016, seguidos a instancias de Daniel Gordillo Silgado contra Nocedo Servicios y Obras S.L. y FOGASA, sobre Procedimiento Ordinario, se ha acordado citar a Nocedo Servicios y Obras S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 13 de julio de 2017, a las 11:30 h., para asistir a los actos de conciliación o juicio, que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Avenida Alcalde Álvaro Domecq, nº 1. Edificio Alcazaba debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Nocedo Servicios y Obras S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Jerez de la Frontera, a 14 de marzo de 2017. Firmado electrónicamente: El Letrado de la Administración de Justicia, Jerónimo Gestoso de la Fuente.

Núm. 1.061/2017

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba  
Procedimiento: Despidos/Ceses en general 947/2016. Negociado: V

De: Dª Adela Cabezuelo Urbano

Abogada: Dª Carolina Morais Romero

Contra: El Zapato Rojo, Solución EZR 2014, S.L. y FOGASA

DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 947/2016, a instancia de la parte actora Dª. Adela Cabezuelo Urbano contra El Zapato Rojo, Solución EZR 2014 S.L. y FOGASA, sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado Sentencia de fecha 10 de marzo de 2017, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Estimando parcialmente la demanda formulada por Dña. Adela Cabezuelo Urbano contra la empresa Solución EZR 2014 S.L., debiendo declarar y declarando que la extinción del contrato de trabajo con fecha de efectos 26/9/16 tiene la consideración de un despido improcedente, debiendo declarar y declarando a su vez la extinción de la relación laboral, condenando a la empresa demandada al abono de las siguientes cantidades, más la costas del FD 8º de esta Sentencia:

- Indemnización: SETECIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (767,91 €).

- Salarios de tramitación: TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (3.565,68 €).

- Retribuciones devengadas y no satisfechas: MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.653,89 €).

El FOGASA responderá de los conceptos, supuestos y límites legalmente previstos.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el término de cinco días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado; advirtiéndole a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá de consignar el importe de la condena que en su caso se le hubiera impuesto en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad B. Santander (con nº ES55 0049 3569 9200 0500 1274), y concepto 1446 0000 65 094716 y en la misma cuenta antes referida, la cantidad de 300 euros en concepto de depósito.

Así por esta mi sentencia de la que se unirá testimonio a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada El Zapato Rojo, Solución EZR 2014 S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (Sevilla), con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 16 de marzo de 2017. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

#### Juzgado de lo Social Número 2 Cáceres

Núm. 1.060/2017

Juzgado de lo Social Número 2 de Cáceres  
Procedimiento Ordinario 371/2016

Sobre: Ordinario

Demandante: D. Augusto Bermejo Carretero

Abogado: D. Valeriano Jiménez Fernández

Demandados: Noceco Servicios y Obras S.L., FOGASA

Abogado: Letrado de FOGASA

DOÑA MARÍA ELENA GONZÁLEZ ESPINOSA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE CÁCERES, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Ordinario 371/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Augusto Bermejo Carretero contra la empresa Noceco Servicios y Obras S.L. y FOGASA, sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encauzamiento y fallo se adjuntan:

“Sentencia núm. 44/2017

En la ciudad de Cáceres, a 14 de marzo de 2017.

D. José María Cabezas Vadillo, Magistrado titular del Juzgado de lo Social nº 2 de Cáceres y de su Provincia ha visto y oído los autos registrados con el número 371/2016 y que se siguen sobre reclamación de cantidad, en los cuales figuran como partes de un lado como demandante D. Augusto Bermejo Carretero, y de otra como demandado la empresa Noceco Servicios y Obras S.L., la cual no compareció al acto del juicio pese a su citación en legal forma.

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por D. Augusto Bermejo Carretero contra la empresa Noceco Servicios y Obras S.L. y en su virtud, condeno al citado demandado a que abone a la actora las sumas respectivas siguientes: la suma de 1.002,88 euros por el concepto principal así como la del 10% de dicha cifra por el concepto de mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes con instrucción de que la misma no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en la instancia lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Noceco Servicios y Obras S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

En Cáceres, a 14 de marzo de 2017. Firmado electrónicamente por el Letrado de la Administración de Justicia, María Elena González Espinosa.

## OTRAS ENTIDADES

### Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 1.176/2017

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE CÓRDOBA RELATIVA AL INICIO DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE DOS AUXILIARES ADMINISTRATIVOS Y PARA EL NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS/AS INTERINOS/AS DE UN ARQUITECTO/A TÉCNICO/A Y DE UN ARQUITECTO/A, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE OFERTA DE EMPLEO EN EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, SAE.

En tanto se acomete la reorganización administrativa que proceda en la Gerencia Municipal de Urbanismo (en adelante GMU), organismo autónomo municipal del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y, por otro lado, se cubren por los procesos reglamentarios las vacantes existentes en la plantilla de la misma, procesos ambos de larga tramitación, se ha optado por iniciar el procedimiento de contratación temporal para sustituir bajas de personal laboral por enfermedad de larga duración y también el de nombramiento interino para los supuestos de sustitución de personal funcionario, bien por baja de Incapacidad Temporal, I.T., o bien acumulación de tareas, al considerarse en cada caso de urgente e

inaplazable necesidad.

Para ello se acude al SAE ya que en la actualidad no existen bolsas de reserva vigentes en la GMU de las categorías que se pretenden sustituir, y por considerarse ésta la fórmula más rápida para paliar esta situación de déficit de la plantilla y contratación temporal, a la vez que en estas circunstancias cumple con los requisitos de igualdad, mérito, capacidad y publicidad exigidos por la legislación aplicable a las administraciones públicas.

Informados previamente tanto el Comité de Empresa como los Delegados de Personal, se procede a la difusión pública del procedimiento mediante la publicación de esta Resolución en el BOP, a la vez que se publica en el Tablón de Anuncios y en la página Web de la GMU.

Transcurridos 10 días hábiles desde la publicación en el BOP, se procederá a formular la Oferta de Empleo al SAE, para llevar a cabo la siguiente selección:

- Contratación laboral temporal de dos Auxiliares administrativos/as para sustitución de bajas de I.T. de larga duración
- Nombramiento de un funcionario interino con la categoría de Arquitecto/a Técnico/a, para sustitución de una baja de I.T.
- Nombramiento de un funcionario interino con categoría de Arquitecto/a por acumulación de tareas con una duración de 6 meses.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Córdoba, a 4 de abril de 2017. Firmado electrónicamente: El Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Pedro García Jiménez.

### Instituto Municipal de las Artes Escénicas Gran Teatro Córdoba

Núm. 1.128/2017

Acuerdo del Consejo Rector del Instituto Municipal de Artes Escénicas Gran Teatro de Córdoba (IMAE) por la que se ordena la publicación de la Oferta de Empleo Público por el sistema de promoción interna correspondiente al ejercicio 2017.

Aprobada por el Consejo Rector de este Instituto en sesión ordinaria de fecha 24 de marzo de 2017, y conforme a lo preceptuado en el artículo 70.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se procede al anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba de la Oferta de Empleo Público por el sistema de promoción interna para el año 2017, compuesta por la siguiente plaza:

Plaza: Acomodador-Conserje.

Puesto: Acomodador-Conserje.

Nivel: D.

Grupo: C2.

Nº de plazas: 1.

Córdoba, 27 de marzo de 2017. Firmado electrónicamente: El Presidente del IMAE, David Luque Peso.

### Comunidad de Regantes Villafranca de Córdoba (Córdoba)

Núm. 1.171/2017

Anuncio de cobranza

La Asamblea General Ordinaria de esta Comunidad de Regantes celebrada el pasado 31 de marzo de 2017, bajo el punto se-

gundo y tercero, acordó poner al cobro los siguientes recibos que a continuación se relacionan:

Primero. Recibo por el concepto de Liquidación de los Gastos Generales del año 2016 por un importe de 41,82 euros/ha., cuyo periodo de ingreso correrá desde el día 28 de abril del año 2017 hasta el día 17 de mayo de 2017.

Segundo. Recibo por el concepto del 50% del presupuesto de los gastos generales del año 2017, por un importe de 44 euros/ha., cuyo periodo de ingreso correrá desde el día 22 de julio del año 2017 hasta el día 10 de agosto de 2017.

De acuerdo con los artículos 86 y 88 del Reglamento General de Recaudación, podrán hacer efectivos sus pagos en cualquiera de las Entidades Bancarias Colaboradoras de esta ciudad o en la Caja de Recaudación de esta Comunidad de Regantes.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio legalmente previsto, con aplicación de los recargos y gastos legalmente repercutibles.

En Villafranca de Córdoba, 3 de abril de 2017. El Presidente,  
Fdo. José Antonio de la Rosa Álvarez.